



### CLAUSULA ESPECIAL DE LIQUIDACIONES MENSUALES

No obstante lo estipulado en el Anexo No. 10 que forma parte de la presente póliza, queda entendido y convenido entre el Asegurado y la Compañía, que al emitirse la póliza no se cobra ninguna prima en depósito, toda vez que con base en las declaraciones mensuales del Asegurado, la Compañía emitirá el endoso de liquidación y el recibo de prima que correspondan a cada una de dichas declaraciones mensuales.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en la Ciudad de Guatemala, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE